

Cartillas informativas

VIOLENCIA SEXUAL



• • •

Bienvenidas, bienvenidos.
Acompañenme a conocer
cuándo estamos frente a un
caso de **violencia sexual y que
hacer frente a estos casos.**

Lean conmigo y compartamos esta
información con **las mujeres y con los
hombres de tu familia, barrio o trabajo.**



Sabías que en el 2021 se registraron **22,456 casos** de violencia sexual registrados en el Centro de Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Violencia Sexual

La violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada.

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción.

También Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

- ✓ **Con contacto físico:** violación sexual, tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en cualquier parte del cuerpo.
- ✓ **Sin Contacto Físico:** Difusión de imágenes, materiales audiovisuales (chats etc), los audios con contenido sexual, todas las formas de acoso sexual



¿Qué es la **violación sexual?**

El delito de acceso carnal sexual se configura cuando el sujeto activo hace uso de la violencia o amenaza grave y logra realizar el acceso (pene, dedos u otros instrumentos) en la vía vaginal, anal o bucal sin contar con el consentimiento de la víctima.

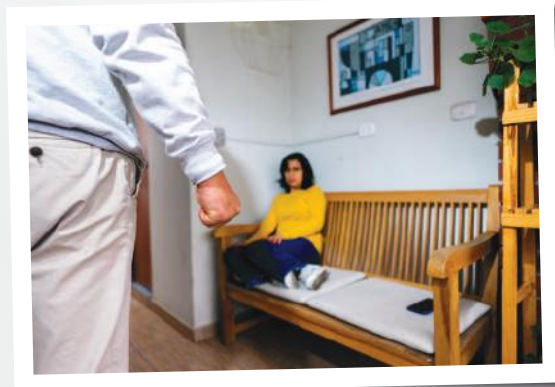
¿Qué es el **acoso sexual?**

Es una conducta o conjunto de actos reiterados de persecución y seguimiento que crean aprensión, miedo y, por ende, afectar el desarrollo de la vida cotidiana de la víctima, todo esto con el fin de llevar a cabo actos de connotación sexual. Estos son:

- ✓ Insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibiciones a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual que resulten insostenibles, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- ✓ Acercamientos corporales, roces, tocamientos y otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima.

¿Qué es el **Hostigamiento Sexual?**

Es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, formativa o de cualquier otra índole.



¿Qué es la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual?

- ✓ Revelar, publicar, ceder o comercializar imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual de cualquier persona sin su autorización aunque lo obtuvo con su anuencia.

¿Qué es el Chantaje Sexual?

- ✓ Amenazar o intimidar a una persona, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual.

¿Qué son los Tocamientos indebidos?

- ✓ Es una forma de violencia que se realiza sobre una persona, sin su libre consentimiento, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en sus partes íntimas o en cualquier parte de su cuerpo, sin el propósito de tener acceso carnal.

¿Qué es el Grooming?

- ✓ Es una práctica delictiva en la que los adultos se hacen pasar por menores para ganarse la confianza de niñas, niños o adolescentes. De esta manera obtienen de ellos algún beneficio sexual o material pornográfico.



¿Necesito mostrar heridas en mi cuerpo para probar que he sido víctima de violación sexual?

- ✓ No necesitas tener huellas en tu cuerpo, para haber sido víctima de una violación sexual. No se requiere un maltrato corporal que se traduzca en lesiones concretas. Solo se requiere que la violencia sea suficiente y logré paralizar o inhibir.
- ✓ Buscamos proteger el derecho a la libertad sexual, a decidir con quién queremos tener relaciones sexuales o con quién no.
- ✓ En el caso de niñas, niños y adolescentes es proteger la indemnidad sexual, porque al ser menores de edad no pueden decidir aún sobre su vida sexual.

Puedes conseguir ayuda en:

Puedes denunciar y buscar apoyo en las siguientes instituciones:

- ✓ Comisarías de tu barrio.
- ✓ Fiscalías penales y de familia.
- ✓ Juzgados de Familia de turno; Donde no hay Juzgados de Familia, se puede presentar la denuncia en los Juzgados Mixtos, Civiles o los Juzgados de Paz Letrado.
- ✓ Centros Emergencia Mujer - CEM.
- ✓ Centros Emergencia Mujer en Comisarías.
- ✓ Servicios de Atención Urgente - SAU.
- ✓ Línea 100
- ✓ Chat 100
- ✓ Centro de asistencia Legal Gratuita -ALEGRA

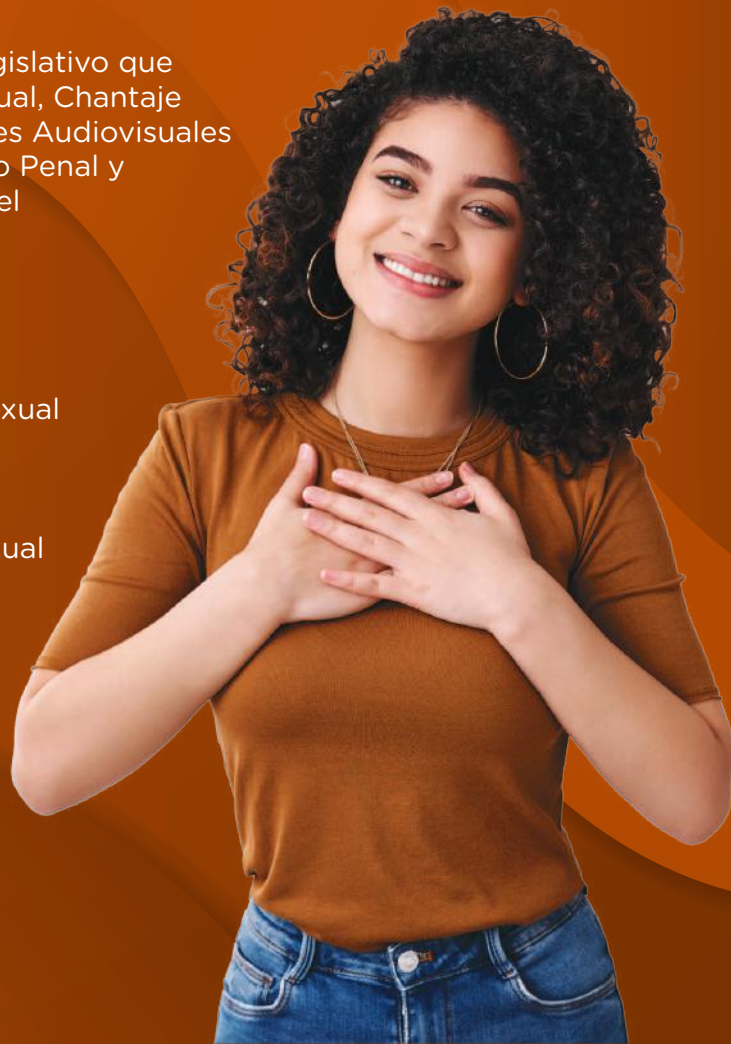


Normas que nos protegen

- ✓ Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- ✓ Ley N° 30314 Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1410. Decreto Legislativo que incorpora el delito de Acoso, Acoso Sexual, Chantaje Sexual y Difusión de Imágenes, Materiales Audiovisuales o Audios con contenido sexual al Código Penal y modifica el procedimiento de Sanción del Hostigamiento Sexual.
- ✓ **Código Penal Peruano:**
 - Art. 151-A - Acoso
 - 154-B Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual
 - 176 Tocamientos indebidos
 - 176-B Acoso Sexual
 - 176-C Chantaje Sexual
 - y capítulo IX: violación de la libertad sexual

“

NO SEAS UNA
MUJER MÁS DE
ESAS CIFRAS



¿Qué requisitos debo

cumplir para denunciar?

- ✓ Puedes denunciar sola, contando lo que ha pasado o por escrito, no se necesita la presencia de un abogado o abogada.
- ✓ No es necesario llevar DNI para denunciar; Si la persona no está inscrita en el RENIEC o es extranjera se recibe la denuncia y la institución la deriva a un Centro de Emergencia Mujer para que, en el marco de la atención integral, se tramite su documento de identidad.
- ✓ En el plazo máximo de 72 horas después de denunciar en alguna comisaría, el juzgado de familia que evalúa el caso debe emitir las medidas de protección para la víctima. Luego, da cuenta del caso a la fiscalía penal para el inicio del proceso penal.

Importancia de denunciar **en las primeras 24 horas.**

- ✓ Lo mejor es denunciar en las siguientes 24 horas después de haber sucedido los hechos, porque en ese plazo, la policía puede detener al agresor porque estamos ante lo que llamamos “Flagrancia”.
- ✓ Podemos ir también rápidamente a un centro de salud y solicitar el kit de emergencia oral que me ayudará a prevenir un embarazo no deseado o ser contagiada de alguna enfermedad como el VIH



Tienes el poder de
**protegerte contra
la violencia**



NO OLVIDES

Nadie puede dañar nuestra
**integridad física, sexual,
mental, emocional.**
No lo permitas.

- ✓ Las mujeres y todos estamos para **ayudarnos, informando a otras de sus derechos y cómo ejercerlos.**
- ✓ No permitamos ser un número **más en las cifras de violencia contra mujeres.**
- ✓ La violencia sexual es **parte de otras violencias, detengámosla a tiempo.**

PROYECTO DE APOYO
AL SECTOR JUSTICIA II



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Este documento surge como resultado del trabajo de los colaboradores y de la Iniciativa para el Estado de Derecho del American Bar Association (Colegio de Abogados de EE.UU.). Las declaraciones y los análisis que aquí se expresan son únicamente de la autora, y no han sido aprobados por la Cámara de delegados ni por el Consejo de Gobernadores del American Bar Association y, por lo tanto, no representan la posición o la política de tales organismos. Asimismo, nada de lo incluido en este manual deberá interpretarse como una asesoría legal para casos específicos.